

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse suscitando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

25 pesetas al año ■ Extranjero, 40

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 noviembre 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

Contribución rústica.—Año 1907.

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Puelanduna;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda

la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de noviembre de 1912, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

De Mariano Artal Morláns.

Una tierra en Cuarto lugar, de 7 áreas 15 centiáreas, que equivalen a 12 almudes; linda por N. con Manuel de Sus, por S. con Juan Garulo, por E. con Eugenio Marcelo.

De José Jiménez Vera.

Una tierra en los Albares, de 2 áreas, equivalentes a 5 almudes; linda por N., S., E. y O. con monte común.

De Sebastián Lansor Guallar.

Una tierra en suerte, de 4 áreas, que equiva-

len a 6 almudes, y linda por N. con Esperanza Laiglesia, por S. con Antonio Carrés, por E. con río y por O. con acequia.

De Vicente Jiménez (Viuda.)

Una tierra en el Pino, de 46 áreas 17 centiáreas, que equivalen a 6 hanegas y 6 almudes; y linda por N., S., E. y O. Dehesa Boyal.

De Mariano Marcuello.

Una tierra en Marivera, de 71 áreas 50 centiáreas, que equivalen a 10 hanegas, y linda por N. con barranco, por S. y E. con Dehesa Boyal y por O. con Berella de Jesa.

De Antonio Vera.

Un campo en Delpino, de 42 áreas 90 centiáreas, que equivalen a 6 hanegas, linda por N. con barranco, por S. con cequia, por E. y O. con monte común.

En Puendeluna, a 29 de octubre de 1912.— El Recaudador, Clemente Colón.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador auxiliar de contribuciones de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instruido contra D.^a Elvira Heredia por débitos de contribución urbana del año 1909, he dictado con fecha 26 del corriente mes la siguiente providencia:

«Por recibido el mandamiento que antecede con la correspondiente certificación de cargas de las fincas embargadas, expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido, y no habiendo satisfecho la deudora D.^a Elvira Heredia sus descubiertos para con la Hacienda, más los apremios y demás gastos y costas causados por este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas de su propiedad que se expresan a continuación:

Una casa, sita en esta ciudad, en la calle de Pignatelli, núm. 90; linda por la derecha con la de D. Francisco Ferrer, por la izquierda con la de D. Tomás Burillo y por la espalda con Salitrería, de un capital de trece mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Otra casa, situada en la calle del Cerezo, señalada con el núm. 3, en esta capital; confronta por la derecha con la fábrica de Salitres, por la izquierda con la de D. Francisco Ferrer y por la espalda con la casa núm. 90 de la calle de Pignatelli, de un valor de siete mil quinientas pesetas.

La referida subasta se verificará bajo mi presidencia el día diez y seis de noviembre próximo venidero, a las once horas del mismo, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle del Coso, núm. 27, principal, derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora o sus representantes y a los acreedores, y anúnciese la subasta por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo acuerdo y firmo en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos doce».

Igualmente hago saber: Que con la misma fe-

cha y en el expediente al principio mencionado he dictado la providencia que sigue:

«Vista la certificación de cargas expedida con fecha 19 del mes actual por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, de la que resulta que D.^a Celestina González Rey, con domicilio en la Villa y Corte de Madrid y la sociedad mercantil Hijos de Jorge, en la misma ciudad, son acreedores sobre las casas sitas en la calle de Pignatelli, núm. 90 y Cerezo, núm. 3, propiedad de la deudora que figura en este expediente, D.^a Elvira Heredia, procede sea practicada en ellos la notificación que señala el artículo 98 de la vigente Instrucción de apremios. Y como quiera que no se conoce fijamente la calle y número en donde dichos acreedores residen, llévase a efecto la notificación aludida por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por la *Gaceta de Madrid*, para lo cual se expedirán los respectivos edictos. Lo acuerdo y firmo en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos doce».

Y para que lo por mi acordado tenga debido cumplimiento, extiendo el presente por duplicado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a cuyos periódicos oficiales será remitido por el conducto debido.

Zaragoza 28 de octubre de 1912.—El Recaudador, Zacarías Canudo.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador auxiliar de las contribuciones de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber; Que en el expediente ejecutivo instruido contra D.^a Elvira Heredia por débitos de contribución urbana del año 1908, he dictado con fecha 26 del corriente mes la siguiente providencia:

«Por recibido el mandamiento que antecede con la correspondiente certificación de cargas de las fincas embargadas, expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido, y no habiendo satisfecho la deudora D.^a Elvira Heredia sus descubiertos para con la Hacienda, más los apremios y demás gastos y costas causados por este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas de su propiedad que se expresan a continuación:

Una casa, sita en esta ciudad, en la calle de San Blas, número 79; linda por derecha con el número 81 de D. Pantaleón Loscos, por izquierda con el número 77 de D. José López y por espalda con el número 82 de D. Manuel Fornies de un capital de ocho mil setenta y cinco pesetas:

La referida subasta se verificará bajo mi presidencia el día diez y seis de noviembre próximo venidero, a las quince horas del mismo, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle del Coso, número 27, principal, derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a la deudora o sus representantes y a los acreedores y anúnciese

subasta por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo acuerdo y firmo en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

Igualmente hago saber: Que con la misma fecha y en el expediente al principio mencionado, he dictado la providencia que sigue:

Vista la certificación de cargas expedida con fecha 19 del mes actual por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, de la que resulta que D.ª Celestina González Rey, con domicilio en la villa y Corte de Madrid, y la sociedad mercantil Hijos de Jorge en la misma ciudad, son acreedores sobre la casa de la calle de San Blas, número 79, propiedad de la deudora doña Ciria Heredia, procede sea practicada en ellos la notificación que determina el art. 98 de la

vigente Instrucción de apremios. Y como quiera que no se conoce fijamente la calle y número en donde dichos acreedores residen, llévase a efecto la notificación aludida por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por la *Gaceta de Madrid*, para lo cual se expedirán por duplicado los oportunos edictos.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

Y para que lo por mí acordado tenga debido cumplimiento, extendiendo el presente por duplicado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a cuyos periódicos oficiales será remitido por conducto debido.

Zaragoza 28 de octubre de 1912. — El Recaudador, Zacarías Canudo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas nombradas por la Sala de Gobierno para desempeñar cargos de Fiscal municipal y Suplente del mismo durante los años 1913 a 1916 en los términos municipales de esta provincia que se indican y publican, en cumplimiento de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, y de los Adjuntos que han de actuar durante el año 1913.

(Conclusión).

Partido de Pina.

Nuez de Ebro.

- 1 D. Francisco Audía Sancho, Fiscal
- 2 D. Pedro Sandra Artal, Suplente

Osera.

- 1 D. Martín Mainar Zaballo, Fiscal
- 2 D. José María Martín Martín, Suplente

Pina de Ebro.

- 1 D. Angel Borderas Berges, Fiscal
- 2 D. Mariano Tolosa Anadón, Suplente

Quinto.

- 1 D. Antonio Pérez Vicente, Fiscal
- 2 D. Vicente Pérez Diarte, Suplente

Rodén.

- 1 D. Francisco Abadía Val, Fiscal
- 2 D. Pascual Val Aguilar, Suplente

Velilla de Ebro.

- 1 D. José Tella Mauleón, Fiscal
- 2 D. Francisco Larrotiz Laborda, Suplente

Villafranca de Ebro.

- 1 D. Calixto Zabay Montañés, Fiscal
- 2 D. Anselmo Laborda Palú, Suplente

La Zaida.

- 1 D. Manuel Minguillón Seranella, Fiscal
- 2 D. Enrique Alegría Continente, Suplente

ADJUNTOS

Alborge.

- 1 D. Benito Artal Laborda
- 2 D. Mariano Alda Germán
- 3 D. Ramón Alda Gracia
- 4 D. Joaquín Catalán Salanova
- 5 D. Vicente Alda Ferrer
- 6 D. Jesús Bes Sanz

Alforque.

- 1 D. Cristóbal Giménez Cristóbal
- 2 D. Sebastián Clavero Giménez
- 3 D. Antonio Giménez Piñol
- 4 D. Mariano Lucea García
- 5 D. José Giménez Pertusa
- 6 D. Ramón Portolés Artal

Almolda (La)

- 1 D. Francisco Ezquerria Faules
- 2 D. José Samper Escuer
- 3 D. Emiliano Labarta Jaria
- 4 D. Luciano Villagrasa Calvete
- 5 D. Juan Solán Oliván
- 6 D. Bonifacio Samper Val

Bujaraloz.

- 1 D. Luis Pallás Pallarés
- 2 D. Simón Villagrasa Ginovés
- 3 D. Pedro Villagrasa Pallás
- 4 D. Vicente Enfedaque Catalán
- 5 D. Pablo Villagrasa Ezquerria
- 6 D. José Usón Escanilla

Farlete.

- 1 D. Gregorio Anoro Vallés
- 2 D. Evaristo Alfranca Abadía
- 3 D. José Azara Alfranca
- 4 D. Victorio Fuster Vallés
- 5 D. Matías Ferrer Alerudo
- 6 D. Ricardo Fuster Duarte

Fuentes de Ebro.

- 1 D. Mariano Lapuente Garrido
- 2 D. Santiago Gayán Solera
- 3 D. Faustino Ferrer Berges
- 4 D. Cayetano Yedó Pérez
- 5 D. Antolín Asensio Fraile
- 6 D. Manuel Navarrete Grasa

Gelsa.

- 1 D. José Labarta Borraz
- 2 D. Agustín Miguel Nuviala
- 3 D. Juan Pérez Lobera
- 4 D. Francisco Bascuas Miguel
- 5 D. Juan Falcón García
- 6 D. Julián Serón García

Mediana.

- 1 D. Francisco Lacabrera Abuelo
- 2 D. Marcos Grasa Lobe
- 3 D. Santiago Laborda Cortés
- 4 D. Mariano Domingo Gabás
- 5 D. Francisco Garces Cortés
- 6 D. Bruno Tramilla Plo

Monegrillo

- 1 D. Miguel Cepero Otín
- 2 D. Julián Germán Comenge
- 3 D. Joaquín Campo Herrando
- 4 D. Francisco Alerudo Abio
- 5 D. Benito Serrano Bayod
- 6 D. Tomás Calvo Cepero

Nuez de Ebro.

- 1 D. Manuel Valenzuela Laborda
- 2 D. Matías Abadías Barceló
- 3 D. Mariano Abuelo Amorós
- 4 D. Fermín Sanclemente Pueyo
- 5 D. Francisco Pueyo Balduque
- 6 D. Pedro Sandra Artal

Osera.

- 1 D. Rafael Artal Mombiola
- 2 D. Manuel Ballester Salvo
- 3 D. Cesáreo Ramón Guiral
- 4 D. Gregorio Alquézar Gascón
- 5 D. Valero Artal Mombiola
- 6 D. Alberto Ballester Lon

Pina.

- 1 D. Nazario Mesones Mercader
- 2 D. Melchor Palao Martín
- 3 D. Gregorio López Genzor
- 4 D. Julián Pallarés García
- 5 D. José Gonzales Tena
- 6 D. Pedro Olona Samper
- 7 D. Pablo Beltrán Costa
- 8 D. Fabián Fanlo Subías
- 9 D. Bernardo Pérez Zapater
- 10 D. Agustín San Martín Cebollero
- 11 D. Pascual Mesones Soler
- 12 D. Casimiro Latre Gambau

Quinto

- 1 D. Manuel Escudero Salas
- 2 D. Simeón Martín Abenia
- 3 D. Gil Dobato Purroy
- 4 D. Ricardo Budría Arpal
- 5 D. Esteban Bayod Galán
- 6 D. Francisco Badía Francés

Rodén.

- 1 D. Juan Laborda Salvador
- 2 D. Narciso Berges Casanova

- 3 Félix Laborda Laborda
- 4 Julian Colás Rodrigo
- 5 Nicolás Aguilar Esteban
- 6 Florencio San Román

Velilla de Ebro.

- 1 D. Simeón Sorrosal Puyoles
- 2 Mariano Sancho Gracia
- 3 Agustín Larrotiz Laborda
- 4 Domingo Faure Lapuente
- 5 Cecilio Artal Giménez
- 6 Manuel Rivera Burgos

Villafranca de Ebro.

- 1 D. Valero Abuelo Pellicena
- 2 Román Cautín Monzón
- 3 Nazario Amorós Guiral
- 4 Fidencio Prades Capy
- 5 Alejandro Colás Rodrigo
- 6 Fermín Barceló Lasheras

La Zaida.

- 1 D. Ramón Continente Rivera
- 2 Lorenzo Minguillón Serós
- 3 Mariano Serós Portolés
- 4 Ceferino Lierta Serós
- 5 Carmelo Zapater Pín
- 6 Luis Continente Carreras

Partido de Sos.**Navardún.**

- D. Tomás Remón Iso, Fiscal.
D. Modesto Morea Murriel, Suplente
- Pintano.**
D. Marcelino Laplaza Pardo, Fiscal
D. Macario Villacampa Casajús, Suplente

Ruesta.

- D. Fermín García Burdeos, Fiscal
D. Eusebio Fanlo Nafria, Suplente
- Sádaba.**
D. Joaquín Guzmán Alamán, Fiscal
D. León Casamayor Aguerri, Suplente

Salvatierra.

- D. José Pascual Escuer, Fiscal
D. Pascual Navarro Turrillas, Suplente
- Sigüés.**
D. Francisco Borrás Arbués, Fiscal
D. José Sanda Ansó, Suplente

Sos.

- D. Federico Ladrero Remón, Fiscal
D. Amancio López de Artieda, Suplente
- Tiermas.**
D. José María López Villa, Fiscal
D. Mariano Clemente Ascaso, Suplente

Uncastillo.

- D. Anacleto Viartola Cortés, Fiscal
D. Pedro Sangorrín Jordán, Suplente
- Undués de Lerda.**
D. Mariano Ayarra Salvo, Fiscal
D. Mariano Roncalés Lafuente, Suplente

Undués Pintano.

- D. Valentín Vara Belio, Fiscal
D. Angel Ayarra Salvo, Suplente.
- Urríes.**
D. Antonio Larripa Grimicia, Fiscal
D. Francisco Baines Ventura, Suplente

ADJUNTOS**Artieda.**

- 1 D. Angel Soteras Moreno.
- 2 Liborio Soteras Val.
- 3 Félix López Estremad.
- 4 Juan Arcas Casasús.
- 5 Antonio Mancho Garay.
- 6 Pedro Biota Pérez.

Bagüés.

- 1 D. Ricardo López Martínez.
- 2 Ismael Labarta Solana.
- 3 Alfredo Pons Clemente.
- 4 Daniel Iñiguez Pardo.
- 5 Domingo Ponz Pérez.
- 6 José Lasala Giménez.

Biel.

- 1 D. Luis Ipas Campos.
- 2 Ramón Campos Biesa.
- 3 Manuel Lasheras Muñoz.
- 4 Andrés Navarro Quintana
- 5 Juan Lazarote Bueno
- 6 Fernando Sánchez Aruej

Castiliscar.

- 1 D. Cándido Artieda Arcén
- 2 Amancio Murillo Fanlo
- 3 Hilario Sánchez Cortés
- 4 Pablo Arillas Aguas
- 5 Ciriaco Sánchez Jordán
- 6 Juan Conde Calvo

Escó.

- 1 D. Cándido Giménez Momó
- 2 Pedro Iriarte Aznárez
- 3 Pedro Solano Sánchez
- 4 Mariano López Ansó
- 5 Anselmo Giménez Aznárez
- 6 José Torrillas Pérez

Fuencalderas.

- 1 D. Florencio Mainer Guillén
- 2 Felipe Barbud Ariegas
- 3 Gregorio Aragüés Castán
- 4 Mariano Posat Castán
- 5 Pablo Visús Serrano
- 6 Sebastián Castán Lacambra

Iserre.

- 1 D. Agustín Soteras Cardesa
- 2 Cornelio Marco Iriarte
- 3 José Mayayo Sanz
- 4 Félix Lacosta Castán
- 5 José Arilla Estremat
- 6 Marcos Otal Pelegrín

Lobera.

- 1 D. Esteban Garasa Serrano
- 2 Juan José Campos Mayayo
- 3 José Sanz Mayayo
- 4 Casimiro Pueyo Gil
- 5 Andrés Artigas Sangorrín
- 6 Juan Casaus Ariella

Longás.

- 1 D. Esteban Solana Momó
- 2 Manuel Martínez Campos
- 3 Fulgencio Berges Palacio
- 4 Mariano Mayayo Hedio
- 5 José de la Hera Sánchez
- 6 Ciriaco Uros Lacruz

Lorbés.

- 1 D. Domingo Mendire Manso
- 2 Julián Mendire Aura
- 3 Lorenzo Ara Novallas
- 4 Mariano Ansó Pérez
- 5 Felipe Mamilo Sanz
- 6 Elías Sanz García

Luesia.

- 1 D. Manuel Lacruz Begué
- 2 Isidro Arenaz Ena
- 3 Antonio Lapetra Plano
- 4 Teodoro Escabués Cardiel
- 5 José Araguas Acín
- 6 Clemente Araguas Navarro

Malpica.

- 1 D. Miguel Marco Mayayo
- 2 León Izuel Arbej
- 3 Jerónimo Berdod Suñén
- 4 Mariano Viñas Suñén
- 5 Miguel Marco Rived
- 6 Quinciano Villar Ros

Mianos.

- 1 D. Pío Berges Soteras
- 2 Benito Peña Bagüés
- 3 Bartolomé Arbués Sasaosa
- 4 Manuel Pérez Gabás
- 5 Félix Pérez Sánchez
- 6 Federico Pérez Satiesas

Navardún.

- 1 D. Bruno Morea Morea
- 2 Pedro Juan Pelegrín López
- 3 José Morea Remón

- 4 Mariano Baigorri Uriz
- 5 Silvestre Jauregui Sánchez
- 6 Juan Baigorri Gule

Pintano.

- 1 D. Juan Val Martínez
- 2 Esteban Soteras Longás
- 3 Manuel Ara Catroy
- 4 Julián Sangorrín Gloria
- 5 Fernando Pérez Martínez

Ruesta.

- 1 D. Francisco Belza Laplaza
- 2 Juan Miguel Ventura Malón
- 3 Faustino Fanlo Plano
- 4 José Domínguez Castillo
- 5 Manuel Murillo Pérez
- 6 Felipe Aragüés Cuiral

Sádaba.

- 1 D. Leandro Garcés Cortés
- 2 Angel Casamayor Casamayor
- 3 Enrique Gil Sangorrín
- 4 Isidro Martínez Valenzuela
- 5 Antonio Salvo Aguerri
- 6 Francisco Caverro Mombiela

Salvatierra.

- 1 D. Martín Sampérez Benedicto
- 2 Enrique Laborta Elizalde
- 3 Antonio Bueno Lorente
- 4 Francisco García Fayanas
- 5 Mariano Ansó Alastuey
- 6 Miguel Calero Moreno

Sigüés

- 1 D. Simeón Ansó Oyaga
- 2 José Clemente Garcés
- 3 Jacinto Landa Lamperez
- 4 Teodoro Abadía García

Sos

- 1 D. Ignacio Gaztelu Lizarbe
- 2 Faustino Campaña Quintana
- 3 Marcelino Irriguable Morea
- 4 Juan Ilorri Campaña
- 5 Sebastián Pérez Lapieza
- 6 Saturnino Machín Salvo
- 7 Matías Bargaeta Ibáñez
- 8 Víctor Sanda Bueno
- 9 Emeterio Fuertes López
- 10 Aureliano Alastuey Villacampa
- 11 Segundo Baquero Canalucha
- 12 Francisco Bandrés Bueno

Tiermas.

- 1 D. José Pérez Arbués
- 2 Mariano Cemboraín Primitia
- 3 Juan José Cabodevilla Ripalda
- 4 Antonio Arrese Berradre
- 5 Pedro Mancho Bariaín
- 6 José Gil Fontova

Uncastillo.

- 1 D. Manuel Alcubierre
- 2 Manuel Cortés Marcellán
- 3 Celestino Casanova Ricarte
- 4 Gregorio Cortés Huesca
- 5 Simón Abadía Valeta
- 6 Ignacio Sánchez Catiellas

Undués Pintano.

- 1 D. Juan Arbea Buey
- 2 José Salvador Charles
- 3 Miguel Buesa Lagoma
- 4 Miguel Iralde Domínguez
- 5 Angel Ayarra Salvo
- 6 Eusebio Chaverri Salvo

Undués de Lerda.

- 1 D. Sebastián Lafuente Salvo
- 2 Juan Sánchez Seranoz
- 3 Juan Roncalés Ortiz
- 4 José Salvo Ortiz
- 5 Vicente Polite Ruesta
- 6 Francisco Biel Longás

Urríes.

- 1 D. Pablo Puyo Iturralde
- 2 Serapio Ventura Landa
- 3 Pedro Gil Peiré
- 4 Pantaleón Ruiz Orduna
- 5 Francisco Zalba Orduna
- 6 Pedro Ripalda Aises

Partido de Tarazona.

Novallas

- D. Esteban Cunchillos Vázquez, Fiscal
- D. Luis Vera Cunchillos, Suplente

San Martín de Moncayo.

- D. Casiano Bruna Jiménez, Fiscal
- D. Pablo Jiménez Pellicer, Suplente

Santa Cruz de Moncayo.

- D. Juan Magallón Hernández, Fiscal
- D. Marcelino García Magallón, Suplente

Tarazona.

- D. Ricardo Ochoteco y Jiménez de Novallas, Fiscal
- D. Manuel Salterain Rodríguez, Suplente

Torrellas.

- D. Ramón García Molina, Fiscal
- D. Antonio Pérez Ledesma, Suplente

Trasmoz.

- D. Andrés Gil Lahuerta, Fiscal
- D. José Bernia Artigas, Suplente

Vera de Moncayo.

- D. Segundo González Albericio, Fiscal
- D. Florencio Martínez Gil, Suplente

Vierlas.

- D. Pablo Lahera Navarro, Fiscal
- D. Justo Sánchez Lahera, Suplente

ADJUNTOS

Alcalá de Moncayo.

- 1 D. Benito Galiudo Ortín
- 2 Zenón Ibañez Tejero
- 3 Manuel Ortín Aísa
- 4 Constancio Tejero Tejero
- 5 Cándido Redrado Tejero
- 6 Canuto Tejero Tejero

Añón.

- 1 D. Orencio Pérez Macaya
- 2 Miguel Pérez Pérez
- 3 Ramón Bora Pérez
- 4 Iñigo Peralta Garcés
- 5 Simón Gracia Gomara
- 6 Braulio Ichosos Redrado

El Buste.

- 1 D. Marcelino Jiménez Bonel
- 2 Pedro Domingo Jiménez
- 3 Clemente Villalba Pardo
- 4 Marcelino Jiménez Bonel
- 5 Canuto Gil Domínguez
- 6 Santolú Villalba Sanz

Cunchillos.

- 1 D. Manuel Marco Diago
- 2 Silverio Uson Liden
- 3 Julio Villabona Diago
- 4 Félix Lainez Aznar
- 5 Daniel Pueyo Marco
- 6 Gregorio Besamo Arilla

Los Fayos.

- 1 D. Cayo Navarro Asensio
- 2 Mariano García García
- 3 Cipriano Sánchez Gracia
- 4 Juan Bonilla Asensio
- 5 José Laborda Lacarte
- 6 Vicente Asensio Bonilla

Grisel.

- 1 D. Francisco Ramírez Magallón
- 2 Eladio Ramírez Matute
- 3 Miguel Ramírez Molina
- 4 Sandalio Gómez Matute
- 5 Clemente Peña Gracia
- 6 Juan Baño Tejero

Lituénigo.

- 1 D. Serapio Giménez Domínguez
- 2 Matias Calavia Pellicer
- 3 Gregorio Bartolini Tuno
- 4 Gregorio Narváez Expósito
- 5 Faustino Martínez Celana
- 6 Pedro Zueco Pellicer

Litago.

- 1 D. Domingo Marques Rueda
- 2 Gregorio Magallón Lamana
- 3 León Domínguez Lahuerta

- 4 Juan Aperte Sánchez
- 5 Jacinto Pérez Ciordia
- 6 Francisco Huerta Zueco

Malón.

- 1 D. Aniceto Angós Lahera
- 2 Manuel Soler Carcaville
- 3 Modesto Martínez Angós
- 4 Ruperto Baigorri Tabueuca
- 5 Antonio Domeco Magallón
- 6 Aniceto Angós Lahera

Novallas.

- 1 D. Francisco Vazquez Mar
- 2 José Saldaña Ayala
- 3 Florencio Giménez Royo
- 4 Luis Vera Cunchillo
- 5 Jorge Zueco Benito
- 6 Juan Valero Royo

San Martín de Moncayo.

- 1 D. Manuel Martínez Martínez
- 2 Martín García Giménez
- 3 Pablo Giménez Pellicer
- 4 Juan Martínez Martínez
- 5 Sebastian García Lamana
- 6 Tomás Bruna Serrano

Santa Cruz de Moncayo.

- 1 D. Florencio Magallón García
- 2 Jesús Miranda Pobar
- 3 Manuel Calvo Asensio
- 4 Pascual Berges Lainez
- 5 Martín del Val Berges
- 6 Nicolás Santa Engracia

Tarazona.

- 1 D. Isidro Enciso Guán
- 2 José María Yepe Lapuente
- 3 Luis Martínez Moreno
- 4 Manuel Basurte Sánchez
- 5 José Romanos Pardos
- 6 Román de los Martines
- 7 Enrique Romero Mateo
- 8 León Sanz Chueca
- 9 Vicente Laseca Latorre
- 10 Ricardo Aznar Embid
- 11 Luis Muñoz Navarro
- 12 Casto Asensio González

Torrellas.

- 1 D. José Ledesma Pérez
- 2 Francisco Sancho Raso
- 3 Martín Casaus Marquina
- 4 Manuel Calvo Pérez
- 5 Calixto Torres Pérez
- 6 Ginés Molina García

Trasmoz.

- 1 D. Teodoro Marqués Pérez
- 2 Casiano Lahuerta Pérez
- 3 Florencio Jaime Burguet
- 4 Benigno Lahuerta Pérez
- 5 Gregorio Ibañez Ferrano
- 6 Marcelino Lahuerta Magallón

Vera de Moncayo.

- 1 D. Antonio Pérez Lahuerta
- 2 Joaquín Bona Redrado
- 3 Manuel Lahuerta Redrado
- 4 Segundo González Albericio
- 5 Constancio Pérez Meiero
- 6 Benito Martínez Redrado

Vierlas.

- 1 D. Pío Morales Lagarma
- 2 Justo Sánchez Lasheras
- 3 Raimundo Tarazona
- 4 Pedro Romanos Navarro
- 5 Esteban Iruñez Fernández
- 6 José Morales Navarro

Partido del Pilar.

Puebla de Alfindén.

- D. Francisco Moliné Badía, Fiscal
- D. Cosme Moliné Badía, Suplente

San Mateo de Gállego.

- D. Eusebio Serrano Bandrés, Fiscal
- D. Manuel Castillo Puértolas, Suplente

Villamayor.

- D. Celestino Roche Lostao, Fiscal
- D. Francisco Corral Fernando, Suplente

Villanueva de Gállego.

- D. Miguel Nadal Sarraseca, Fiscal
- D. Sebastián Pérez Lafuente, Suplente

Zuera.

- D. Eduardo Bandrés Fuster, Fiscal
- D. Jerónimo Sosin Pérez, Suplente

ADJUNTOS

Alfajarín.

- 1 D. Pedro Escuer Laita
- 2 Francisco Guiral Alcolea
- 3 Dámaso Costa Morón
- 4 Eugenio Gil Gayán
- 5 Antonio Gilaberte Vázquez
- 6 Bernardino Buil Rabadán

Leciñena.

- 1 D. Julio Jiménez Muñio
- 2 Mariano Solanas Vara
- 3 Manuel Muñio Boira
- 4 Nicolás Bagües Gavín
- 5 Fernando Posac Vinués
- 6 Fernando Montesa Albero

Pastriz.

- 1 D. Camilo Gustao Garcia
- 2 Angel Blanco Martinez
- 3 Antonio Abadías Solanas
- 4 Agustín Ortás Viñuales
- 5 Gregorio Lambea Larrotiz
- 6 Isidoro Sanz Solanas

Perdiguera.

- 1 D. Feliciano Mompeón Azara
- 2 Ruperto López Martín
- 3 Faustino Arruego Murillo
- 4 José María Usón Alfranca
- 5 Ignacio Pérez Pérez
- 6 Mariano Arruga Arruga

Pilar.

- 1 D. Domingo Hernández Pardos
- 2 Manuel Pérez Cistué
- 3 Benito Bezunartea Liria
- 4 Jose Esteban Núñez
- 5 Juan Mañeru Echandía
- 6 Francisco de la Sota
- 7 Valero Español Lucas
- 8 Francisco García Aibar
- 9 Isidoro Alaga López
- 10 Manuel D. z Ucelay
- 11 Vicente Guallar Valero
- 12 Luis Cerezo Sáinz
- 13 Manuel Bora Gaviria
- 14 Juan Bautista Simón Pérez
- 15 Antonio Martín Jimeno
- 16 Carlos Salvador Vidal
- 17 José Budía Castán
- 18 Vicente Sáinz Sáinz
- 19 Fermín Cristóbal Las
- 20 Dionisio del Cacho San Miguel
- 21 Mariano Pobes Liria
- 22 Pío Liria Almor
- 23 Salvador Mateo de la Torre
- 24 Angel Esteban Sánchez

Puebla de Alfindén.

- 1 D. Joaquín Bes Fustero
- 2 José Tabuenca Gayán
- 3 Vicente Guerrero Muñoz
- 4 Pío Huguet Alcolea
- 5 Alejandro Callén Sancho
- 6 Román Callén Sancho

San Mateo de Gállego.

- 1 D. Mariano Ferrer Allué
- 2 Jacinto Letosa Vicente
- 3 Miguel Puértolas Gaudó
- 4 Sebastián Campo Borado
- 5 Salvador Bora Oto
- 6 Miguel del Prim Bordonaba

Villamayor.

- 1 D. Francisco Latorre Vergara
- 2 Esteban Roche Lostao
- 3 Martín Lozano Larcada
- 4 Maximino Abad Fernando
- 5 Casimiro Fernando Almerge
- 6 Gregorio Forniés Cano

Villanueva de Gállego

- 1 D. Jorge Aranda Burillo
- 2 Clemente Morte Bacaria
- 3 Maximino Artañ Baquero
- 4 Melchor Salafraña García
- 5 Mariano Morte Ballonga
- 6 Gregorio Sarto López

Zuera.

- 1 D. Carlos Jaime Ruiz
- 2 Benedicto Puayo Morlanes
- 3 José Bagüés Tolosana
- 4 Juan Colón Bosque
- 5 Antonio Conde Aísa
- 6 José Marcén Marcén

Partido de San Pablo.**San Pablo.**

- D. Marcial Rodríguez y Suárez, Fiscal
D. Jerónimo Armendia Palacio, Suplente

Sobradiel.

- D. Manuel Alvarez Ezquerria, Fiscal
D. Miguel Genzor Perez, Suplente

Torreçilla de Valmadrid.

- D. Francisco Hasta Lopez, Fiscal
D. Santos López Royo, Suplente

Torres de Berrellén.

- D. Nicolás Gómez García, Fiscal
D. Miguel García Borque, Suplente

Utebo.

- D. Pedro Aznar Teñe, Fiscal
D. Vicente Lafo-ga Alfayé, Suplente

ADJUNTOS**Cadrete**

- 1 D. Mariano Ezquerria Solanas
- 2 Agustín Lázaro Campillos

- 3 Jerónimo Cuellos Campillos
- 4 Amado Buil Gajón
- 5 Dionisio Cebolla Otín
- 6 Manuel Casanova Serena

Cuarate.

- 1 D. Manuel Cortés Ondé
- 2 Juan Vicente Sarsa
- 3 Victor Rabadán Ferrer
- 4 Pedro Pablo Lázaro Mozota
- 5 Casiano Ondé Ferrer
- 6 Bienvenido Zaragoza Royo

El Burgo de Ebro.

- 1 D. Faustino Aparicio Lizar
- 2 Dionisio Aguilar Lobera
- 3 José Casanova Berges
- 4 Nazario Sánchez Uriel
- 5 José Pérez Soró
- 6 Lorenzo Marín Capdevila

La Joyosa.

- 1 D. Cristino Ortigas Bianco
- 2 Pío Ramiro Sanz
- 3 Antonio Ochoa Viñuales
- 4 Lorenzo García Val
- 5 Tomás Lasheras Arqué
- 6 José Casabona Latorre

María.

- 1 D. Pascual Aliaga Gracia
- 2 Juan Mayandía Castillo
- 3 Clemente Blas Tena
- 4 Ranaudo Julian Paesa
- 5 Pablo de Baya Gaivez
- 6 Manuel Pintre Mozota

San Pablo.

- 1 D. Lorenzo Vidal Salas
- 2 José Tomás Daudén
- 4 Pedro Abao Hueso
- 4 Antonio Alonso Martín
- 5 Celedonio Martín Guerrero
- 6 Julio Muñoz Pérez
- 7 Domingo Aísa Otiz
- 8 Ricardo Bel Buil
- 9 Julio López Bea
- 10 Martín Ontoria Escribano

- 11 Luis Burbano de Val
- 12 Antonio Portolés Serrano
- 13 Jerónimo Gracia
- 14 Francisco Abrales Pérez
- 15 Julio Ferrán
- 16 Manuel Méndez León
- 17 Amado Olivares
- 18 José Estúa
- 19 Mariano Hernández Latorre
- 20 Santiago Canales Tabueña
- 21 Miguel Sañudo Fernández
- 22 Pablo Redó Vignau
- 23 Mariano Fuertes
- 24 Matías Valenzuela Unzué

Sobradiel

- 1 D. Marcelino Alvarez Puy
- 2 Cosme Carbonel Benito
- 3 José Aguiñ Paul
- 4 Francisco Muro Domingo
- 5 Lamberto Pérez Genzor
- 6 Pedro Ezquerria Navales

Torreçilla de Valmadrid.

- 1 D. Ponciano López Gracia
- 2 Miguel Montanel Hasta
- 3 Mariano López Zaragoza
- 4 Evaristo Luis Lorente
- 5 Mascos Hasta Gracia
- 6 Francisco Burdío Tena

Torres de Berrellén.

- 1 D. Gregorio Miguel Tello
- 2 Aniceto Berdejo Sánchez
- 3 Santiago Espún Sabras
- 4 Gregorio García Causapé
- 5 Antonio Causapé Pérez
- 6 Pascual Gómez Latorre

Utebo.

- 1 D. Santiago Mensonada Cerrada
- 2 Gaspar Latas Pérez
- 3 Florentino Picapeo Castillo
- 4 Miguel Bel Mensonana
- 5 Timoteo Badía Pérez
- 6 Santiago Aratzos Cerrada

NOTAS

1.ª Las personas nombradas para los cargos de Fiscal y Suplente lo son para los años 1913 a 1916, o sea por cuatro años, y los Adjuntos para el año 1913, debiendo éstos desempeñar el cargo por el tiempo que señala la regla 2.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

2.ª Durante el mes de diciembre se podrán presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia apelaciones para ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo contra el nombramiento de Fiscales y Suplentes, que deberán ser extendidas en papel del sello de dos pesetas, y en el caso de utilizarse este recurso por cualquier vecino que no sea interesado, habrá que acreditar aquella calidad con certificación librada por el Alcalde de su vecindad, extendida también en el papel del sello correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos ni se dará curso a las apelaciones.

3.ª En 1.º de enero próximo habrán de tomar posesión los nombrados, reintegrando previamente sus títulos, sin que obste el recurso que estuviese pendiente ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a reserva de la ulterior decisión.

4.ª Los que quisieran utilizar algunas de las excusas que establece la Ley, habrán de hacerlo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se les comunique el nombramiento, mediante escrito extendido en papel de dos pesetas, acompañando los justificantes en que fundasen la excusa, y haciendo constar bajo su responsabilidad el día en que se les hizo saber oficialmente el nombramiento.

5.ª Contra el nombramiento de Adjuntos podrá apelarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de las relaciones, cumpliendo análogos requisitos que en cuanto a los Fiscales.

Zaragoza 19 de octubre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

SECCION SEXTA**Aguarón.**

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1913 se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Aguarón 31 de octubre de 1912.—El Alcalde, Luis Barbod.

Almoçuel.

Confecionada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1913, se halla de manifiesto, en esta secretaría, por el tiempo de diez días, a los efectos de reclamación.

Almoçuel 31 de octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Sonsona.—El Secretario, Pablo Lando.

Ariza.

El reparto de rústica y pecuaria y la matrícula industrial, formados para el año próximo, se hallan expuestos al público, por ocho y diez días respectivamente, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 1.º de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Calatayud.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad para el año próximo de 1913.

Calatayud 2 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Cariñena.

Por término de quince días queda expuesto al público el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Presupuestos para la formalización de los gastos con motivo del establecimiento del nuevo Juzgado y obras que se han de hacer en la cárcel.

Cariñena 2 de noviembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Dámaso Romeo.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Castejón de las Armas.

Por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1913, admitiéndose cuantas reclamaciones en forma legal contra los mismos se presenten.

Castejón de las Armas 2 de noviembre de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

Egea de los Caballeros.

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la adjudicación mediante subasta pública de las obras de construcción de un edificio con destino a macelo público. En dicho período de tiempo todos los vecinos podrán examinar dichos pliegos, de condiciones y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Egea de los Caballeros 3 de noviembre de 1912.—El Alcalde, S. Cosculluella.

El Frago.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, desde el día de hoy, en la secretaría del Ayuntamiento y para el año 1913, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de edificios y solares. Los repartos de la contribución rústica y pecuaria.

La matrícula industrial, y El padrón de cédulas personales.

El Frago 31 de octubre de 1912.—El Alcalde, Angel Palacio.

El Frasno.

Acordado por la Junta municipal el arriendo a venta libre para el año 1913 de los derechos de todas las especies de consumos, incluso los de aguardientes y licores y sal, y su recargo del 100 por 100 en todas, a excepción de ésta, bajo el pliego de condiciones obrante en la secretaría del Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta el día 16 del actual, a las diez de la mañana; y si en ella no hubiere postor, se celebrará otra segunda el día 26, a la misma hora, en la Casa Consistorial.

El Frasno 2 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Farlete.

D. Marcelino Alquézar Gracia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Farlete;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario aprobado por la Junta municipal para el año 1913, en el capítulo 9.º se halla consignada la cantidad de 5.787'19 pesetas que resulta de déficit a cubrir con arbitrios extraordinarios según la tarifa siguiente:

| Artículos. | Unidad | Precio medio. | Gravamen. | Consumo que se calcula al año. | PRODUCTO anual. |
|------------|--------|---------------|-----------|--------------------------------|-----------------|
| | Kilog. | Pesetas | Pesetas | Kilog. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 2'50 | 0'40 | 276.500 | 1.106 |
| Leña..... | 100 | 2'50 | 0'40 | 1.170.293'5 | 4.681'19 |
| TOTAL..... | | | | | 5.787'19 |

Y a los efectos reglamentarios, expido la presente, en Farlete, a 30 de octubre de 1912.—Marcelino Alquézar.—V. B.—El Alcalde, Faustino Sodeto.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BONEO, Manuel; que habitaba en la calle de Casta Alvarez, número diez y nueve; y RODRÍGUEZ RECALDE, Don Daniel; Médico que residió en esta capital, cuyas demás circunstancias de ambos y actual domicilio se desconocen; comparecerán los días once y doce de noviembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir, el primero como testigo y el segundo como perito, a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa contra Malaquías Gil Pelacho, sobre lesiones.

MARTÍNEZ GARCÍA, Julio; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARTÍNEZ TABERO, Miguel; hijo de padres

desconocidos, natural de Lisboa (Portugal), soltero, mecánico, de veintiséis años, cuyas demás circunstancias personales y especiales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Rosales, número siete, principal; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Félix Schlayer, contra D. Miguel Rovira Malé, sobre reclamación de cantidad, se requiere al demandado, para que en el término de diez días entregue a su Procurador D. Manuel Pérez la cantidad de tres mil pesetas para las atenciones que se rayan originando en el pleito; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica; haciéndole saber a la vez que el expresado Procurador ha renunciado con posterioridad la representación que ostenga en autos.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—P. S. M., Angel Arnau.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado en concepto de pobre por D. Antonio Orga Unsaín y sus hijos don Pedro Antonio y D.^{na} Angeles Orga y López, continuados luego por fallecimiento de los dos primeros por la D.^{na} Angeles y D.^{na} Cecilia Tauré y Ruiseco, como viuda y heredera de D. Pedro Antonio Orga, contra los conyuges D. Francisco Orga Unsaín y D.^{na} Julia Castell Salazar, sobre cumplimiento de contrato y otras acciones, pleito que ya fué transigido, dictó la providencia que en lo necesario dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez.—Zaragoza diez y siete de julio de 1912.—Y requiérase a las interesadas D.^{na} Angeles Orga y D.^{na} Cecilia Tauré, para que en término de quinto día consiguieren: la primera, mil trescientas cuarenta y cinco pesetas diez y nueve céntimos, y la segunda, mil diez y ocho pesetas veinticinco céntimos que resultan quedar adeudando para el pago de las costas originadas en el presente juicio, con más cien pesetas cada una para hacer frente a las posteriores que originen; bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Lo manda y firma S.^a S.^a, doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.»

Y a fin de que las referidas D.^{na} Angeles Orga y D.^{na} Cecilia Tauré, se tengan por requeridas a los efectos, por el término y con el apercibimiento acordados, mediante la presente que, por hallarse en ignorado paradero, se insertará

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de la localidad, la firma en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que D. Santiago Suso Gutiérrez falleció en esta ciudad, de la que era natural y vecino, el día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco sin haber otorgado testamento ni disposición alguna de última voluntad.

Posteriormente, o sea en veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, dejó a su vez de existir en esta ciudad, donde siempre tuvo su vecindad y residencia fijas, D. Manuel Suso Isiegas, intestado sin haber contraído matrimonio.

Y por D. Victoriano Suso Isiegas, hijo del primero de los mencionados y hermano de doble vínculo de D. Manuel Suso Isiegas, fallecido, se ha presentado escrito solicitando la declaración de heredero abintestato del primero y segundo de los fallecidos, en concepto de pariente más próximo de los expresados; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil y exceder de dos mil pesetas la masa hereditaria, he acordado, por resolución de esta fecha, publicar el presente anunciando el fallecimiento intestado y la persona que reclama dicha herencia, y llamar, como lo verificado, a las que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibidos que si no lo verifican les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cariñena, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Joaquín Salazar.—Secretario judicial, Licenciado José Tabernero.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Pina.

D. Mariano Tolosa Anadón, Presidente ejerciente del Sindicato de Riegos de Pina de Ebro;

Hago saber: Que el día 9 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta de los pastos existentes en el campo denominado «Florida Alta», de esta Pina municipal. La subasta se celebrará en el Salón de actos del Sindicato, bajo el tipo en condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Corporación.

Pina de Ebro 1.º de noviembre de 1912.
Mariano Tolosa.